

Acta Complementaria de la Comisión Paritaria Nivel Particular sector Nodocente
Acuerdo N° 3 de fecha 10/05/2023.

--Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, señores Alicia SEGURA y Diego CONTE, designado por Resolución del H. Consejo Superior N° 05/22, en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y los señores Juan CUEVAS y Juan RAMOS, en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján - ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, y acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Convalidación:

1.1 Formalización de Acuerdos - Ingresos de Personal Nodocente.

1.2 Asignación Suplemento por Administración de Caja Chica.

1.3 Asignación Suplemento “Compensación por Mayor Dedicación”, conforme lo establecido por Resolución CS N° 174/14.

1.4 Excepción Artículo 104° del CCT Decreto PEN N° 366/06.

2. Tratamiento:

2.1 Llamado a Concurso cargo vacante – Dirección de Liquidación de Haberes de la Dirección General de Personal.

2.2 Presentación Dirección de Gestión del Personal Nodocente: Proceso evaluación de Aptitudes personal Nodocente -cambio al agrupamiento Administrativo.

2.3 Presentación Personal Nodocente solicitud excepción.

2.4 Presentación personal Nodocente: Licencia extraordinaria.

2.5 TRI- LUJ 1610/2023.

2.6 Dirección General de Gestión Institucional: solicitud incorporación de personal.

1. Tratamiento en conjunto Punto **1.1., 1.2., 1.3. y 1.4.** Convalidación de gestiones: las partes convalidan las gestiones efectuadas por la Dirección de Gestión del Personal Nodocente, a saber: **1)** Formalización de ingresos de personal Nodocente acordados por la Comisión Paritaria, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente, **2)** Asignación Suplemento por Administración de Caja Chica y Servicios de la Obra Social, conforme se detalla en el Anexo I de la presente, **3)** Asignación Suplemento “Compensación por Mayor Dedicación”, conforme se detalla en el Anexo I de la presente, y **4)** Excepción a lo determinado por el Artículo 104° del CCT, conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

2. Tratamiento:

2.1. Teniendo en cuenta la solicitud de llamado a concurso para la cobertura del cargo vacante Jefe de División Documentación y Control dependiente de la Dirección de Liquidación de Haberes de la Dirección General de Personal, las partes acuerdan el llamado a Concurso Cerrado General para la cobertura del cargo que nos ocupa, conforme lo determinado por los artículos 11°, 17° y Título 4 “Régimen de Concursos” del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal Nodocente de las Instituciones Universitarias, acordado en el marco de la Comisión Paritaria Nivel General, homologado por Decreto PEN N° 366/06, y el artículo 25°, inciso b) capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján, y convienen la designación de la comisión evaluadora interviniente que se detalla en el anexo II de la presente.

2.2. Analizada la presentación efectuada por la Dirección de Personal Nodocente relacionada al requerimiento de cambio al agrupamiento Administrativo de personal Nodocente del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales que ha solicitado dicho cambio; considerando lo previsto oportunamente por esta Comisión para análoga situación y teniendo en cuenta la necesidad de efectuar el correspondiente proceso de Evaluación de Aptitudes y Antecedentes de ese personal y, de corresponder, al tiempo de existir vacante, su pase al agrupamiento Administrativo; las partes convienen la realización del mencionado proceso evaluativo, y establecen que el mismo deberá ser acorde a la categoría de cada trabajador y a lo determinado por el Tipificador de Funciones,

homologado mediante Resolución CS N° 623/11; encomendando a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente las gestiones pertinentes para su desarrollo y se designa la Comisión Evaluadora interviniente: Titulares: María Eugenia GIORGIO, Damián CODECIDO y Jeremías CABADA y Suplentes: Alejandra BERTINI y Gabriela VELTRI.

En tal sentido, y considerando la necesidad de contar con el perfil de los trabajadores que realicen el proceso de cambio al agrupamiento Administrativo, las partes acuerdan encomendar a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente la realización de esos perfiles.

2.3. Analizada la presentación efectuada por la trabajadora María Josefina Rampazzi, considerando los antecedentes del caso y el criterio establecido por esta Unidad en el tratamiento de casos similares, las partes convienen excepcionalmente encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la reincorporación de la trabajadora a la Institución, en caso que la sra. Rampazzi así lo requiera y exista cargo vacante, estableciendo como fecha límite para su reincorporación el 1° de junio de 2024.

2.4. Analizada la presentación efectuada por el sr. Director General de Asuntos Académicos, Mario Oloriz, mediante la cual solicita licencia extraordinaria con goce de haberes para participar como Miembro del Comité de Pares Evaluadores para la evaluación externa de la Universidad Nacional de Chilecito, considerando que la licencia no se haya contenida en lo determinado en el Título 6 “Tiempo de Trabajo” del Convenio Colectivo de Trabajo y su reglamentación particular, las partes convienen autorizar la licencia extraordinaria con goce de haberes a favor del solicitante, en el marco de lo determinado por el Artículo 103° de esa Convención Colectiva y su reglamentación particular, Inciso 19) “Casos no Previstos”, homologada por Resolución CS N° 429/09, conforme se detalla en el Anexo III de la presente.

2.5. Considerando los antecedentes del caso, las partes acuerdan de manera excepcional encomendar a la Dirección General de Personal efectúe las gestiones correspondientes para la contratación extraordinaria del sr. Quinteros como personal de gabinete con imputación presupuestaria al Programa 22, por el término improrrogable de seis (6) meses a partir del mes de mayo de 2023, por un monto equivalente al salario básico de un cargo categoría siete (7).

2.6. Analizada la presentación efectuada por el sr. Director General de Gestión Institucional, mediante la cual manifiesta la necesidad de personal para desempeñar funciones en el Departamento de Apoyo y Coordinación de Comisiones Asesoras de Cuerpos Colegiados dependientes de la Dirección Gestión de Cuerpos Colegiados, las partes acuerdan la cobertura de la necesidad generada por el acceso a cargo de mayor jerarquía del trabajador Codecido y el incremento de servicios ocasionado por el funcionamiento de Comisiones Asesoras Permanentes, Comisiones Especiales y ad-hoc, encomendando a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la cobertura de la mencionada necesidad.

---Siendo las trece horas diez minutos, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Alicia SEGURA
Parte Empleadora

Diego CONTE
Parte Empleadora

Juan CUEVAS
Parte Trabajadora

Juan RAMOS
Parte Trabajadora